

B. CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

B1 CALIDAD DEL AIRE

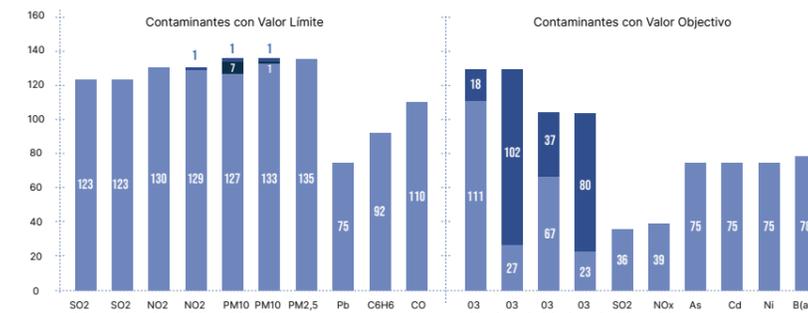
1.1. EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE

El Ministerio realiza anualmente la evaluación global de la calidad de aire en España a partir de los datos generados por las redes de calidad del aire (más de 600), gestionadas por las comunidades autónomas y por algunas entidades locales. Dicha evaluación se apoya, además, en modelos matemáticos de simulación de calidad del aire. Estos datos se muestran en tiempo real a través del [visor de calidad del aire](#), y se puede descargar más información, como datos históricos, en la página web de calidad del aire.

Los últimos datos disponibles en relación con la evaluación de la calidad del aire en España son de 2021 (último año con información validada) y señalan que se mantienen los buenos resultados registrados en años precedentes para contaminantes como el dióxido de azufre (SO₂), plomo (Pb), benceno (C₆H₆), monóxido de carbono (CO), arsénico (As), cadmio (Cd), níquel (Ni), enzo(a)pireno (B[a]P) y partículas PM2,5, dado que en 2021 tampoco se ha producido ninguna superación de los valores legislados para los mismos.

Además, se mantuvieron los resultados registrados en el año 2020 en lo que se refiere al número de territorios que registran superaciones de dióxido de nitrógeno (NO₂), ya que solo la ciudad de Madrid superó el valor límite anual de este contaminante. En lo que se refiere al material particulado, la localidad de Avilés (Asturias) se mantiene como la única zona que supera tanto el valor límite diario como anual de PM10, una vez descontados los aportes de intrusiones naturales. Finalmente, con respecto al ozono (O₃), en 2021 se experimentó una mejora respecto a 2020, al reducirse el número de zonas que superan el valor objetivo para la protección de la salud, que pasan de 28 a 18.

GRÁFICO 3
Superaciones de valor límite u objetivo anual por contaminante, año 2021*.
* Último año con información validada.
Fuente: Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.



1.2. EVOLUCIÓN DE LAS EMISIONES A LA ATMÓSFERA. INVENTARIO

El Sistema Español de Inventario y Proyecciones de Emisiones a la Atmósfera (SEI) publicó en marzo de 2022 la edición anual del Inventario Nacional de Emisiones, con datos para el período 1990-2020, en cumplimiento de las obligaciones de información establecidas por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; el Reglamento (UE) 2018/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, sobre la gobernanza de la Unión de la Energía y de la Acción por el Clima; el Convenio de Ginebra de Contaminación Atmosférica Transfronteriza a Larga Distancia, y la Directiva (UE) 2016/2284 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2016, relativa a la reducción de las emisiones nacionales de determinados contaminantes atmosféricos.

Se estimaron los datos de emisiones con un grado de desagregación autonómica y provincial para toda la serie 1990-2020. Estos datos fueron suministrados a las distintas comunidades autónomas, previa petición. Además, se dio respuesta a 123 preguntas de ciudadanos a través del buzón de correo electrónico de la unidad.

Los datos elaborados por el sistema español de inventario en 2022 se sometieron a lo largo del año a diversas verificaciones por parte de los equipos revisores de la Agencia Europea de Medio Ambiente, de la Unión Europea y de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, superando dichas revisiones con éxito.

Durante 2022 el SEI también comenzó a elaborar la edición anual 2022 del Inventario Nacional de emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero y contaminantes atmosféricos, con datos para el período 1990-2021: en 2021 se emitieron 288,8 Mt de CO₂ equivalente, lo que supuso un aumento del 0,4 % en relación con el año base 1990 y una disminución del -34,2 % respecto a las emisiones del año 2005. Las emisiones aumentaron un 6,1 % respecto al año anterior, aunque respecto a las del año 2019 suponen una reducción del -6,4 %, en un marco de recuperación de la crisis originada por la pandemia de la COVID-19. Las emisiones totales nacionales en 2020 de los cinco contaminantes atmosféricos cubiertos por la Directiva (UE) 2016/2284 se estimaron en 668 kt (-51,4 % respecto a 1990) de óxidos de nitrógeno (Nox), 565 kt (-46,5 % respecto a 1990) de compuestos orgánicos volátiles no metánicos (COVNM), 131 kt (-93,9 % respecto a 1990) de óxidos de azufre (SO₂), 482 kt (-2,7 % respecto a 1990) de amoníaco (NH₃) y 148 kt (-27,3 % respecto a 2000) de material particulado fino (PM_{2,5}).

1.3.

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS EMISIONES ATMOSFÉRICAS

La Convención del Aire o Convenio de Ginebra sobre la contaminación atmosférica transfronteriza a gran distancia (CLRTAP por sus siglas en inglés) es un acuerdo ambiental multilateral en el marco de la ONU-CEPE ratificado por España en 1982. Ha sido impulsora de directivas europeas relacionadas con la calidad del aire y la protección de la atmósfera, tales como la Directiva (UE) 2016/2284 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre, por la que se establecen los compromisos de reducción de emisiones de los Estados miembros para las emisiones atmosféricas antropogénicas de SO₂, Nox, COVNM, NH₃ y PM_{2,5} para el período 2020-2029 y a partir de 2030. Esta Directiva, más conocida como Directiva de Techos Nacionales de Emisión, fue transpuesta a nuestro ordenamiento jurídico por Real Decreto 818/2018, de 6 de julio, y recoge, entre otros aspectos, la adopción de programas nacionales de control de la contaminación atmosférica (PNCCA) con el fin de cumplir con los compromisos nacionales de reducción de emisiones y la creación de una red de seguimiento de los efectos de la contaminación.

El [primer PNCCA](#) para el período 2019-2022 en España fue aprobado en 2019 y recoge un conjunto de 50 medidas en los principales sectores emisores (energía, transporte, industria, eficiencia energética, residuos, agricultura y ganadería) y otras 7 medidas destinadas a mejorar la situación a futuro de los contaminantes atmosféricos con riesgo de incumplimiento. El plazo para elaborar y enviar una actualización del PNCCA a la Comisión Europea es en octubre del año 2023.

Durante 2022, se ha realizado el seguimiento de la implementación de las medidas del PNCCA a través de los grupos de trabajo formados con ese fin que incluyen la participación y revisión, entre otros, de las siguientes normativas y estrategias: Hojas de Ruta del hidrógeno renovable, del biogás, del autoconsumo, de la eólica marina y energías del mar y la Estrategia de almacenamiento, revisión de diversos PERTE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, relacionados con el vehículo eléctrico, las energías renovables, el hidrógeno y el almacenamiento, la economía circular, la movilidad sostenible, la renovación y rehabilitación de los edificios y algunos otros. Se han realizado esfuerzos para trasladar las medidas del sector agricultura en normativas nacionales como el real decreto de ordenación del sector aviar y de ordenación del sector bovino y de nutrición sostenible de los suelos (estos dos últimos han sido publicados en el año 2022). En relación con el control de emisión de material particulado a la atmósfera, se ha estado trabajando en la elaboración de órdenes de bases de subvenciones de energías renovables para exigir a las subvenciones a la biomasa condicionantes ambientales para no elevar en exceso la emisión de material particulado.

En el inventario reportado en el año 2022, se cumple con los compromisos de reducción de la Directiva (UE) 2016/2284 de todos los contaminantes. Al comparar las emisiones de todos los contaminantes del año 2021 con respecto a las emisiones del año 2005, se alcanzan unas reducciones superiores a las exigidas por la mencionada Directiva para el período de años desde el 2020 al 2029, como se muestra en siguiente tabla:

TABLA 2

Inventario de emisiones (SEI).

Fuente y elaboración propias.

EDICIÓN SEI 1990-2021	NOX	NMVOC	SOX	NH3	PM2.5
Unidades	kt	kt	kt	kt	kt
2005	1243,51	620,83	1207,28	508,70	166,69
2021	538,99	437,96	122,90	478,78	135,01
Reducción (2021-2005)	-57 %	-29 %	-90 %	-6 %	-19 %
Compromisos Directiva	-41 %	-22 %	-67 %	-3 %	-15 %

Con el objeto de reducir los contaminantes que requerían mayores esfuerzos de reducción consecuencia de las proyecciones del año 2019, en el PNCCA se introdujeron medidas O. Objetivo encaminadas a reducir las emisiones de los COVNM, mayoritariamente ligadas al uso de productos en el sector doméstico con una previsible tendencia creciente, y se introdujeron medidas para la reducción de las PM2,5 en ámbito urbano, así como medidas encaminadas a la sensibilización y concienciación ciudadana a la contaminación del aire. Se han elaborado nuevas infografías orientadas a la concienciación sobre el problema de la contaminación atmosférica, trabajándose para darles difusión junto a las ya existentes. Durante el año 2022 se ha trabajado en la elaboración de una versión simplificada y adaptada a la comprensión de la ciudadanía sobre las buenas prácticas que se pueden adquirir cuando se quema biomasa y las mejores instalaciones para ello. Se puede acceder a todas las infografías desde la [página web del MITECO](#). Se ha dado difusión dentro del MITECO, así como al resto de departamentos ministeriales, a través de las redes sociales, páginas web de las comunidades autónomas y otros.

Las proyecciones de las emisiones contaminantes permiten estimar la evolución hacia los compromisos de reducción de emisiones a 2020 y a 2030 y evaluar el grado de implementación de las medidas del PNCCA para, en caso de riesgo de incumplimiento, proponer nuevas medidas que contribuyan a alcanzar los compromisos de reducción de emisiones.

En relación con las emisiones de COVNM se trabaja en la ampliación y mejora del conocimiento de estos compuestos en determinadas categorías emisoras con el fin de conseguir medidas eficaces que ayuden al cumplimiento de los objetivos de reducción. El traba-

jo encargado por el MITECO a la comunidad científica para sentar las bases científicas de cara a la elaboración de un Plan nacional de ozono va a ser fundamental para avanzar en esta línea.

Por otro lado, el Real Decreto 818/2018, de 6 de julio, también establece la necesidad de realizar el seguimiento de las emisiones contaminantes y sus efectos en los ecosistemas. Configurada en España la Red de seguimiento de los efectos de la contaminación atmosférica en los ecosistemas, durante los años 2020 y 2021 la Comisión Europea ha publicado informes con el análisis del primer periodo de reporte sobre la base de los [informes de seguimiento presentados por los Estados miembros en 2019](#). Durante el año 2022 se ha tenido en cuenta los resultados de este análisis y, en julio 2022 se realizó el reporte previsto en la Directiva de Techos que incluía el reporte de sitios que configuran la Red de seguimiento, así como el establecimiento de los parámetros para los que se va a disponer de información en el siguiente reporte que tendrá lugar antes del 1 de julio del año 2023.

Además, en el año 2022, se ha participado en las reuniones de los diversos grupos de la Convención del Aire, así como en las reuniones del Grupo de Expertos de la DNEC que la Comisión ha organizado para el seguimiento de los programas de control de la contaminación atmosférica y en las reuniones del subgrupo técnico para el desarrollo de la herramienta de reporte de la Red de Seguimiento de la Contaminación Atmosférica.

Siendo conscientes de que una buena regulación normativa a nivel nacional constituye un elemento de apoyo fundamental para las autoridades competentes de las comunidades autónomas, desde esta unidad, en junio de 2022, se ha iniciado un proceso de consulta pública previa sobre disposiciones básicas de aplicación de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, modificación del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, y revisión del Catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera. Además de este proceso de consulta previa, se han constituido una serie de grupos de trabajo técnico con la implicación y participación de otros departamentos ministeriales, comunidades autónomas y sectores interesados en el desarrollo de determinados anexos técnicos y en la elaboración del texto que constituirá la mencionada norma. Durante este año 2022 se han constituido además de un GT General, para abordar todos los elementos transversales, dos GT técnicos para

trabajar la regulación del sector de la cremación de los cadáveres humanos y otro que abarca la regulación de un sector bastante problemático para la calidad del aire y no regulado hasta ahora como es el de los secaderos de orujo graso húmedo.

B2

SOSTENIBILIDAD INDUSTRIAL

2.1.

DIRECTIVA DE EMISIONES INDUSTRIALES (DEI). DOCUMENTOS DE REFERENCIA (BREF) Y MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES (MTD)

La Directiva 2010/75/UE, de 24 de noviembre, de emisiones industriales (DEI), sobre prevención y control integrados de la contaminación (IPPC), está dirigida a las actividades industriales con mayor potencial de contaminación. En este marco normativo, la Comisión Europea lleva a cabo la revisión de los documentos sectoriales de referencia (BREF), con la participación de España y demás EEMM, asociaciones industriales y ONG. En ellas se describen las mejores técnicas disponibles (MTD), su aplicabilidad y viabilidad económica, los niveles de emisión asociados y la monitorización de contaminantes. Estas conclusiones son la referencia para el establecimiento de las condiciones de los permisos ambientales, las autorizaciones ambientales integradas de cada instalación (AAI). La transposición de la Directiva tuvo lugar a través del texto refundido de la Ley IPPC, RDL 1/2006 y su Reglamento, el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de IPPC.

Durante el año 2022, se adoptaron las conclusiones revisadas de las MTD relativas a la industria de procesos de metales férreos (FMP), mediante la Decisión de Ejecución (UE) 2022/2110 de la Comisión, de 11 de octubre de 2021; sobre las MTD relativas a la industria textil (TXT), mediante la Decisión de Ejecución (UE) 2022/2508 de la Comisión, de 9 de diciembre de 2022, y sobre las MTD relativas a los [sistemas comunes de gestión y tratamiento de gases residuales en el sector químico](#) (WGC), mediante la Decisión de Ejecución (UE) 2022/2427 de la Comisión, de 6 de diciembre de 2022. Estas decisiones de ejecución fueron aprobadas tras la votación de los EEMM en el Comité del artículo 75 de la DEI.

Asimismo, el grupo de trabajo español participó en los grupos técnicos de la Comisión Europea del JRC IPPC Bureau, proceso Sevilla, para la elaboración de los BREF de los sectores industriales actualmente en revisión: sector cerámico (CER BREF), mataderos y subproductos animales (SA BREF), industria de forja y fundición (SF BREF), tratamiento de superficies metálicas (STM BREF) y química inorgánica de gran volumen (LVIC BREF). En este marco, se llevaron a cabo visitas junto a representantes de la Comisión JRC Bureau y de autoridades ambientales de EEMM, organizadas por las asociaciones industriales (FEIQUE, ASCER y CERAMIE UNIT). Las instalaciones visitadas pertenecen a los sectores de la química inorgánica y del sector cerámico, elegidas por su buen comportamiento ambiental.

En abril de 2022, la Comisión Europea publicó sus propuestas para revisar la Directiva sobre Emisiones Industriales (DEI) 2010/75/UE, así como el Portal de Emisiones Industriales (el antiguo Reglamento PRTR [CE] 166/2006), con el objetivo de contribuir al Pacto Verde Europeo y al objetivo de contaminación cero en 2050.

La propuesta de revisión normativa ha sido debatida en el foro del Consejo de la UE a través de reuniones de WPE, en las que se ha prestado asistencia a la Representación Española (REPER) para la defensa de los intereses nacionales en la negociación.

En el ámbito nacional, a lo largo del año 2022 se han mantenido diversas reuniones con autoridades competentes de comunidades y ciudades autónomas, asociaciones, industrias y ONG, para adoptar las posturas convenientes en la revisión de la DEI y del Portal de Emisiones Industriales.

También se han mantenido reuniones con las autoridades competentes de IPPC, REDIA y PRTR, para abordar aspectos concretos del alcance de la DEI y su implantación en contexto de crisis energética y sobre ciertos proyectos (producción de hidrógeno y de biogás). En ese sentido, hay que destacar que el MITECO ejerce las labores de Secretaría de la Red de Inspectores Ambientales de las CCAA. (REDIA), con quien ha mantenido estrecho contacto mediante la celebración de dos plenarios.

2.2.

REGISTRO DE EMISIONES PRTR-ESPAÑA. CONVENIO AARHUS
(PROTOCOLO KIEV). EU-REGISTRY

PRTR-España es el Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, en el que se pone a disposición del público en general información sobre las emisiones al medio (atmósfera, agua y suelo) y de transferencias de residuos de los principales actividades industriales incluidas en el ámbito de aplicación de su normativa, de acuerdo con la legislación internacional (Protocolo de Kiev o PRTR/RETC y Convenio de Aarhus), la normativa europea (Reglamento E-PRTR), y la normativa nacional (Real Decreto 508/2007 y sus modificaciones). Además, PRTR es el inventario estatal de las instalaciones industriales en el marco de la normativa DEI/IPPC. Durante el año 2022, [PRTR-España](#) ha continuado siendo una de las páginas más consultadas a nivel mundial. Desde que se tienen estadísticas de consulta, año 2009, se han superado los 20 millones de visitas en total; se mantiene en 2022 una media anual superior al millón de visitas y mensual que supera las 170.000 consultas.

Las principales actividades llevadas a cabo durante 2022 fueron la publicación de datos de emisiones correspondientes al año 2021, publicación realizada cada 15 de noviembre según establece la normativa, y la celebración de la [9ª Jornada de Información y Participación Pública](#), que tuvo lugar el 7 de diciembre de 2022, en sesión telemática y en *streaming*. En dicha jornada se contó con la participación de representantes de la Comisión Europea, que presentó la propuesta de revisión del Reglamento del [Portal Europeo de Emisiones Industriales](#), la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA), responsable de la gestión del Portal de Emisiones Industriales Europeo (EU-Registry), y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), que expuso su experiencia en el desarrollo y modernización de PRTR/RETC. Además de hacer repaso a los principales resultados de las emisiones industriales, se presentó la nueva visualización de la información administrativa, [tanto a nivel de complejos e instalaciones industriales como a nivel de planta](#), especialmente en lo que se refiere a información específica de grandes instalaciones de combustión (GIC) y de instalaciones de incineración y co-incineración, siguiendo los criterios del EU-Registry, según la [Decisión 2018/1135 sobre información de la DEI](#) y la [Decisión de ejecución \(UE\) 2019/1741 información sobre datos en EPRTR](#).

En el año 2022, se ha realizado el reporte anual a EU-Registry (Agencia Europea de Medio Ambiente, AEMA) con la información del año base 2021, que incluye datos administrativos (30 de septiembre) y datos temáticos de emisiones (30 de noviembre), así como la actualización de la serie de datos de años anteriores (2017 a 2019).

Respecto de la participación de PRTR-España en reuniones europeas en 2022, han sido: WIPIE preparación posición europea para el WGP del Protocolo de Kiev que se celebró en noviembre de 2022, seminarios previos coordinados por la AEMA, para la adopción de las unidades de medida para el reporte de datos contextuales de las instalaciones. En el ámbito internacional, PRTR-España ha participado en la 5ª Reunión de Grupo de Trabajo de la OCDE en PRTR, en la 14ª sesión del Grupo internacional de coordinación en PRTR (ICG) y en la 9ª reunión del Grupo de Trabajo de las Partes (WGP) del Protocolo de Kiev, celebrada en 24 y 25 de noviembre de 2022.

Dentro de las actividades de colaboración y promoción del Registro PRTR-España, han continuado las colaboraciones en diversas iniciativas y proyectos internacionales. Asimismo, se han continuado la colaboración en el marco del Convenio de Barcelona, para la actualización de los anexos del Protocolo para la protección del mar mediterráneo contra la contaminación de fuentes y actividades terrestres.

El 4 de abril de 2022, la Comisión Europea publicó sus propuestas para revisar la Directiva sobre Emisiones Industriales (DEI) 2010/75/UE, así como el Reglamento del Portal de Emisiones Industriales (Reglamento PRTR [CE] 166/2006), con el objetivo de contribuir al al Pacto Verde Europeo, la economía circular y el objetivo de contaminación cero en 2050.

Durante el año 2022, la propuesta de revisión del Reglamento del Portal de Emisiones Europeo ha sido debatida en el foro del Consejo de la UE, grupos WPE, en las que se ha prestado asistencia a la Representación Española (REPER) para la defensa de los intereses nacionales en la negociación.

En marzo de 2022, se recibió Dictamen positivo del Consejo Superior de Estadística para incluir a PRTR-ESPAÑA como operación estadística en el Plan Estadístico Nacional (PEN 2021-2024), catalo-

gada como operación estadística 23099 y en el Inventario de Operaciones Estadísticas (IOE) con el número 8115.

Las implicaciones de la inclusión de PRTR-España dentro del PEN son las siguientes:

- Importancia como operación estadística y reconocimiento como inventario medioambiental utilizado por la AGE, CCAA, industria, ONG y público en general.
- Establecimiento de un código de buenas prácticas para asegurar la calidad de la información.
- Plazos de recogida, depuración y validación de la información. Pruebas de consistencias, etc.
- Hito a nivel nacional y europeo: La inclusión del PRTR ESPAÑA en el PEN supone un antecedente destacado para que el Portal de Emisiones Industriales Europeo (actualmente en revisión) pueda ser considerado dentro del Plan Estadístico Europeo y sea considerado operación estadística dentro del Reglamento Europeo de Estadística (EUROSTAT).

B3

SISTEMAS DE GESTIÓN Y AUDITORÍA MEDIOAMBIENTAL (EMAS) Y ECOETIQUETA

3.1.

EMAS EN EUROPA Y EN ESPAÑA

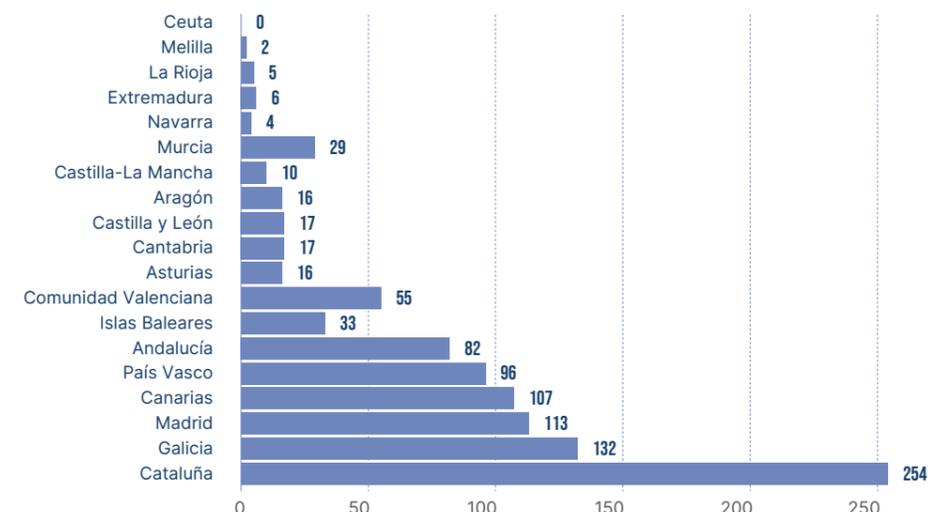
Eco-Management and Audit Scheme (EMAS) es una herramienta de gestión ambiental para todo tipo de empresas y organizaciones, de aplicación voluntaria, que permite a las mismas evaluar, mejorar y dar a conocer su comportamiento ambiental.

Por tanto, estas organizaciones deben definir responsabilidades, objetivos, procedimientos operacionales, necesidades formativas del personal y sistemas eficaces de comunicación, todo ello recogido en la declaración ambiental que debe ser auditada por un agente independiente (verificador) que asegure que el sistema de gestión se adapta a la estructura del Reglamento EMAS.

GRÁFICO 4

Número de organizaciones EMAS por comunidad autónoma, año 2022.

Fuente: Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.



España sigue siendo uno de los países líderes a nivel europeo en el número de registros EMAS, después de Alemania e Italia, con 994 organizaciones en el año 2022, siendo Cataluña, Galicia, Madrid y Canarias las comunidades con mayor número de registros.

3.2.

ECOETIQUETA EN EUROPA Y EN ESPAÑA

En 2022, la Etiqueta Ecológica de la Unión Europea (Ecolabel) celebraba sus 30 años. La Ecolabel, que es un sistema de etiquetado ecológico voluntario, identifica y certifica productos y servicios que cumplen estrictos criterios ambientales y garantiza a los consumidores que los productos y servicios son respetuosos con el medio ambiente.

Entre las categorías de productos que pueden obtener la Ecolabel, encontramos muchas de uso habitual en nuestros hogares, como, por ejemplo, productos de papel, productos de limpieza, pinturas y barnices, productos textiles o productos cosméticos, entre otros. En cuanto a los servicios, las categorías existentes son los alojamientos turísticos y los servicios de limpieza de interiores.

El hito de los 30 años coincide con el momento que más productos y servicios certificados con esta ecoetiqueta hay en el mercado europeo, con cerca de 88.000. España, por su parte, ha logrado la cifra de 16.000 productos y servicios certificados, repartidos entre las 25 categorías de productos con la ecoetiqueta, consolidándose así como una de las regiones líder a nivel europeo en el número de con-

cesión de licencias, después de Francia y Alemania. En el año 2022 se cifraba en 338 el número de licencias españolas, principalmente para los limpiadores multiusos, los lavavajillas a mano, las pinturas y barnices y el papel tisú.

SEMANA EUROPEA DE LA MOVILIDAD 2022. “CONECTANDO MEJOR”

La Semana Europea de la Movilidad es una iniciativa europea que se celebra desde el año 2001 entre los días 16 y 22 de septiembre, y que tiene por objetivo fomentar y difundir los valores de la movilidad sostenible, concienciando tanto a las autoridades locales como al conjunto de la ciudadanía sobre la importancia de realizar un cambio de mentalidad que nos permita alcanzar una movilidad más sostenible que haga de nuestros municipios, espacios más saludables, seguros, y habitables.

La temática principal escogida para la pasada edición de la SEM fue “Conectando mejor” y el lema de la campaña es “Combina y muévete”. La elección del tema pretendía reflejar el deseo de las personas de volver a relacionarse en toda Europa, tras meses de aislamiento, restricciones y limitaciones. Tras centrarse en los aspectos sanitarios de la movilidad urbana en 2021, el tema de 2022, “Conectando mejor”, proponía el objetivo de mejorar las conexiones entre cuatro elementos clave: personas, espacios, distribución de mercancías y políticas y planes.

Esta edición de la SEM contó con un total de 2.988 municipios participantes en 51 países de todo el mundo. De ellos, 489 fueron españoles, por lo que España se encuentra en tercer lugar en cuanto al número de participantes (y en segundo de los países de la UE), solo por detrás de Austria y Turquía.

La campaña consta de tres criterios de participación:

- ORGANIZAR ACTIVIDADES ENTRE EL 16 Y EL 22 DE SEPTIEMBRE.
- IMPLEMENTAR, A LO LARGO DEL AÑO, AL MENOS UNA MEDIDA PERMANENTE.
- CELEBRAR LA INICIATIVA EUROPEA DEL DÍA SIN COCHES.

Los municipios que cumplen los tres criterios de participación son denominados Participantes de Oro, y solo ellos pueden optar a los premios European Mobility Week. España es el país con un mayor número de Participantes de Oro, contando con 143 municipios que participaron cumpliendo los tres criterios, de los 546 a nivel global.

El primero de los criterios consiste en la organización de actividades para la promoción de la movilidad sostenible, entre los días 16 y 22 de septiembre. Estas actividades abarcan desde charlas y conferencias hasta restricciones al tráfico, descuentos en el transporte público, rutas en bicicleta o actividades en centros escolares, entre otras muchas.

En España, 418 municipios inscribieron sus actividades en la [web oficial](#), organizando un total de 1.629 actividades. Las categorías de actividades con más representación en la SEM 2022 en España han sido la de Comunicación, la de Infancia y la de Actividades participativas.

El segundo de los criterios, la implementación de medidas permanentes, hace referencia a la realización de actuaciones con vocación de perdurabilidad en el tiempo llevadas a cabo por los municipios participantes para el fomento de la movilidad sostenible y, al mismo tiempo, para invitar a los ciudadanos a buscar alternativas al vehículo privado motorizado.

Las medidas permanentes implementadas en España han sido un total de 2.092, llevadas a cabo por 277 municipios. Destacan las medidas permanentes enfocadas a mejorar la accesibilidad en vías urbanas, a la gestión de la movilidad y a la reducción del tráfico y los sistemas de control de acceso a determinadas zonas del municipio.

GRÁFICO 5

Top 10 de Medidas Permanentes en España.

Fuente y elaboración propia.



También destacan las medidas permanentes relacionadas con las peatonalizaciones y las destinadas a mejorar las infraestructuras para bicicletas o a crear nuevas.

El tercer criterio, la celebración del Día Sin Coches, consiste en reservar a peatones, ciclistas y transporte público una o varias zonas del municipio, preferiblemente el día 22 de septiembre. En España, ha habido un total de 241 municipios que han organizado este evento.

Por otra parte, las entidades públicas o privadas que no sean ayuntamientos también pueden participar en la SEM, a través del registro de Mobility Actions, o Buenas Prácticas en movilidad. El objetivo de estas Buenas Prácticas es apoyar y fomentar la elaboración de experiencias modelo que ofrezcan soluciones reales a los problemas de movilidad urbana o que fomenten hábitos de movilidad saludable entre la ciudadanía, y son propuestas por organizaciones sociales, instituciones, empresas y otras entidades.

España ha destacado año tras año en la organización de las Buenas Prácticas, contando en esta edición con 412 de las 1.389 implementadas a nivel global.

GRÁFICO 6

Evolución de las Mobility Actions

Fuente y elaboración propia



B5

SUSTANCIAS QUÍMICAS INDUSTRIALES

Con la publicación de la Estrategia para la sostenibilidad de las sustancias químicas de la Comisión Europea, en el año 2020, este Ministerio ha estado trabajando en el desarrollo e implementación de las diferentes medidas anunciadas en la misma. Uno de los objetivos es reforzar la protección de la salud y el medio ambiente frente a las sustancias químicas y avanzar hacia un entorno libre de tóxicos. Durante el año 2021, se creó un grupo de trabajo público-privado para apoyar la consecución de los objetivos, fomentado el debate entre los distintos actores sobre los asuntos más relevantes de la Estrategia. Fue durante el año 2022 que se celebraron dos reuniones de este grupo, una primera sobre propuestas de mejora de Enforcement de REACH y una segunda celebrada a finales de año enfocada en la extensión del enfoque genérico de gestión del riesgo (GRA).

Una de las acciones clave de la Estrategia para la sostenibilidad de las sustancias químicas, es precisamente la reducción de las sustancias perfluoroalquiladas y polifluoroalquiladas (PFAS) en la Unión Europea, para lo cual se organizó una jornada virtual para dar a conocer estas sustancias y su situación a todo el público que estuviera interesado, y en la que contamos con ponentes tanto del mundo de la Administración como del mundo de la investigación y del sector.

Así mismo, el Ministerio, como autoridad competente para el Reglamento REACH (Reglamento de registro, autorización y res-

tricción de sustancias químicas) y Reglamento CLP (Reglamento de clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas), participa en las modificaciones normativas de ambos reglamentos, en los procesos de autorización y restricción de las sustancias químicas que suscitan mayor preocupación, y en la armonización de la clasificación medioambiental de sustancias, además de evaluar el riesgo medioambiental de las mismas. Estos dos reglamentos están actualmente en fase de revisión, y se ha participado activamente en las diferentes reuniones, grupos de trabajo, seminarios y consultas públicas.

Como autoridad competente en la gestión del riesgo medioambiental de sustancias químicas y mezclas, participa en el Consejo de Gobierno del PARC (*Partnership for the Assessment of Risks from Chemicals*) cuyo lanzamiento oficial se celebró en mayo de 2022.

Además, se ha estado trabajado en los objetivos del Plan Estratégico de Salud y Medioambiente, entre los que se puede citar la elaboración de [folletos divulgativos](#) para concienciar a la población de los riesgos de las sustancias químicas.

A través de la página web del Ministerio se gestiona el Helpdesk, o [portal de Información REACH-CLP](#), que asiste a las empresas en el cumplimiento de estas dos normativas. A partir de 2020 este portal canaliza también las consultas sobre la base de datos SCIP, relativa a las sustancias de preocupación en artículos, implementada por la ECHA (Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas). En relación con esta base de datos SCIP, se está trabajando en una plataforma como vínculo a esa base de datos de la ECHA, con objeto de fomentar un mayor uso por parte de las empresas, autoridades y consumidores.

España ha continuado este año participando en las reuniones ministeriales del grupo REACH UP, junto con Austria, Bélgica, Alemania, Dinamarca, Finlandia, Francia, Países Bajos, Luxemburgo, Suecia y Noruega. Desde este grupo se insta a la Comisión Europea una mayor protección del medioambiente y la salud ante las sustancias químicas peligrosas.

Acumulables, tóxicas y pueden transportarse a largas distancias, por lo que suponen una amenaza global para la salud humana y el medio ambiente. El Convenio de Estocolmo (2004) en el nivel global

y el Reglamento (UE) 2019/1021 en el de la UE establecen medidas para eliminar los COP a lo largo de todo su ciclo de vida, desde la fabricación o emisión, hasta la fase de residuo.

España recopiló y presentó a la Comisión Europea, en noviembre de 2021, el preceptivo reporte nacional con información sobre sustancias incluidas en los anexos I y II del reglamento respecto a la puesta en el mercado, notificaciones de existencias, Plan Nacional de Aplicación e información sobre las medidas adoptadas por España para promover y facilitar el intercambio de información en relación con los COP. Las novedades que han tenido lugar tanto en el convenio como en el reglamento sobre COP han sido comunicadas a los integrantes del Grupo Técnico de COP, de ámbito nacional, que reúne a los interesados e implicados en temas de COP.

B6

EVALUACIÓN AMBIENTAL

La evaluación ambiental resulta indispensable para la protección del medio ambiente, pues facilita la incorporación de los criterios de sostenibilidad en la toma de decisiones estratégicas a través de la evaluación de planes y programas, mientras que la evaluación de proyectos garantiza una adecuada prevención de los impactos ambientales al tiempo que establece mecanismos eficaces de corrección o compensación, de suerte que la ejecución de dichos planes y proyectos no comprometa nuestra sostenibilidad futura ni atente contra el interés público.

Desde 2018, a través de la web ministerial, se mantiene actualizada una lista de proyectos en evaluación, incluyendo datos básicos; la documentación ambiental, que se somete al trámite de consulta a las administraciones afectadas y personas interesadas; la geolocalización de los proyectos, y las respuestas obtenidas en las consultas. Especial interés tienen las consultas como medio de participación ciudadana. En el año 2022 se contestaron un total de 675 consultas.

En 2022, ha habido un exponencial incremento de procedimientos de evaluación ambiental de planes, programas y proyectos en tra-

mitación, especialmente los relacionados con las energías renovables, consecuencia de la ejecución del Plan Nacional de Energía y Clima, sin olvidar la tramitación de proyectos financiados con cargo a los fondos europeos Next Generation.

Pueden verse con detalle los proyectos y planes y programas en la siguiente tabla y gráficos.

TABLA 3

Balance de expedientes de proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental, año 2022.

Fuente y elaboración propia

Uno de los proyectos más destacados es la zonificación ambiental para la implantación de energías renovables en España, tanto para energía eólica como solar fotovoltaica. Esta zonificación es una herramienta de apoyo para el despliegue progresivo de las energías renovables, en el marco de los objetivos de descarbonización de la economía y la transición energética que este Ministerio impulsa.

AÑO 2022	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Entradas	40	53	81	118	70	77	56	55	43	33	68	31	725
Declaraciones de impacto ambiental (DIA)	7	0	7	4	19	8	8	5	15	13	7	37	130
Informes de impacto ambiental (IIA)	1	6	1	3	9	3	3	3	0	6	2	1	38
Documentos de alcance	15	23	11	13	16	8	21	30	12	16	14	25	204
Archivados	5	10	4	4	9	3	4	2	2	3	2	2	50
Prórroga vigencia DIA	1	0	0	0	2	2	0	0	0	1	0	0	6
Prórroga vigencia IIA	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	2
Modificación DIA	1	0	3	0	0	0	0	0	0	1	1	1	7
Determinación de afección ambiental	0	0	0	0	29	14	4	4	8	21	13	10	103
Resueltos	30	39	26	24	85	38	40	44	37	62	39	76	540
En tramitación	10	14	55	94	-15	39	16	11	6	-29	29	-45	185

GRÁFICO 7

Expedientes de evaluación ambiental iniciados en 2022 por tipo de proyecto.

Fuente y elaboración propia.

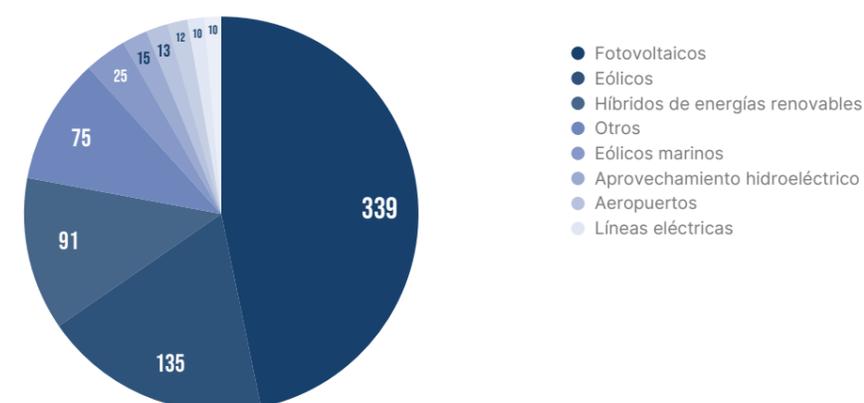
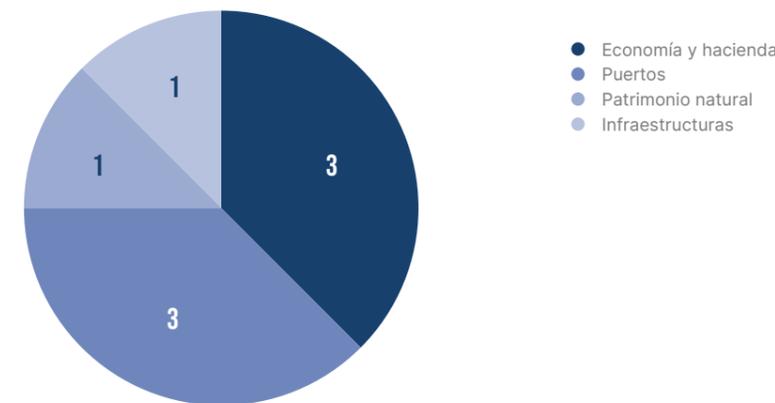


GRÁFICO 8

Tipos de planes nuevos en 2022.

Fuente y elaboración propia.



La última actualización de esta herramienta se realizó en abril de 2022 y, como las demás actualizaciones realizadas, incorpora los datos actualizados por el Banco de Datos de la Naturaleza del MITECO: nuevos espacios naturales declarados, ampliaciones o modificaciones de la Red Natura 2000, nuevas zonas de protección de especies amenazadas, etc.

La herramienta de zonificación ambiental comprende:

- Una herramienta de visualización cartográfica interactiva incluida en el [Geoportal](#) del Ministerio. Concretamente, se pueden visualizar dos mapas, uno para eólica y otro para fotovoltaica, que clasifican el territorio en función de su sensibilidad

ambiental frente a la instalación de estos proyectos (mediante el denominado Índice de Sensibilidad Ambiental). Permite identificar también los indicadores ambientales del modelo que dan lugar a dicha sensibilidad.

- Unas instrucciones de acceso y utilización de la herramienta, con los servicios de mapas WMS creados y disponibles para su utilización en un SIG, así como un resumen ejecutivo, memoria explicativa del trabajo de zonificación y anexos de información.

B7

ECONOMÍA CIRCULAR Y RESIDUOS

7.1.

ACTUACIONES EN ECONOMÍA CIRCULAR

En 2022 se ha continuado la labor de difusión de la economía circular al conjunto de la sociedad española, gracias a la publicación del [III Catálogo de Buenas Prácticas de Economía Circular](#) (III CB-PEC), la celebración de una [jornada de presentación de algunas de estas prácticas](#) incluidas en los tres catálogos publicados y los boletines periódicos de [Economía Circular](#). Asimismo, se ha conformado el [Consejo Asesor de Economía Circular](#), un espacio de colaboración público-privada que acompañará a la Comisión Interministerial de Economía circular en la elaboración del próximo Plan de Acción de Economía circular.

Asimismo, el 8 de marzo de 2022 se aprobó por Acuerdo del Consejo de Ministros, el Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación (PERTE) de Economía Circular. Dicho PERTE, dotado con 492 millones de euros contempla dos líneas de actuación: una primera línea dirigida a la realización de una serie de actuaciones en sectores clave como el textil, el plástico y los bienes de equipo para energías renovables, dotada con 300 millones de euros, y una segunda línea dirigida a actuaciones transversales para impulsar la economía circular en las empresas, dotada con 192 millones de euros.

7.2.

RESIDUOS

Debe destacarse la aprobación en abril de la [Ley 7/2022](#), de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular. Esta ley es la pieza fundamental del paquete normativo de economía circular y residuos. Como importantes novedades de la Ley, deben destacarse: la introducción de nuevas obligaciones en materia de recogida separada de residuos (biorresiduos, residuos textiles, domésticos peligrosos, aceites de cocina usados y voluminosos); los nuevos objetivos de gestión para los residuos municipales; la revisión de la regulación de la responsabilidad ampliada del productor, o la introducción de impuestos estatales sobre los residuos (incluidos el depósito en vertederos, la incineración y la co-incineración, y los envases de plástico de un solo uso).

Por otro lado, se publicaron dos reales decretos: el [Real Decreto 208/2022, de 22 de marzo](#), sobre las garantías financieras en materia de residuos, destinado a ayudar a los gestores y productores a constituir las garantías a las que estuviesen obligados, así como a facilitar a las Administraciones públicas el desarrollo de las tareas que tienen encomendadas, y el [Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre](#), de envases y residuos de envases. La nueva norma impulsa la prevención en la producción de residuos de envases; la reutilización, especialmente de bebidas, tanto en el canal HORECA como en el canal doméstico, y la recogida separada con vistas al reciclado, en especial para alcanzar los objetivos de recogida separada de botellas de plástico de un solo uso establecidos en la Ley 7/2022 y confirmar su cumplimiento, de cara al establecimiento obligatorio del sistema de depósito, devolución y retorno (SDDR) en caso de incumplirse los objetivos.

Asimismo, también desarrolla el régimen de responsabilidad ampliada del productor para todos los envases, domésticos, comerciales e industriales, de forma que los productores afectados asuman el coste de la gestión de estos residuos, teniendo en cuenta que la financiación que aporten los productores debe hacerse con criterios de economía circular.

7.3.

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN
Y RESILIENCIA ESPAÑOL (PRTR)

Continuando con las ayudas ya concedidas en 2021, se procedió a territorializar los 175 millones de euros previstos en ese Plan, mediante Acuerdo de Conferencia Sectorial de 20 de junio, donde se aprobaron los criterios objetivos de reparto, la distribución territorial de los créditos y la descripción de las actuaciones financiadas en este ámbito, de conformidad con los proyectos incluidos en la inversión del PRTR, que son las mismas que se contemplaron en 2021:

- Implantación de nuevas recogidas separadas, especialmente biorresiduos, y mejora de las existentes.
- Construcción de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente.
- Construcción de nuevas instalaciones de preparación para la reutilización y el reciclado de otros flujos de residuos recogidos separadamente.
- Inversiones relativas a instalaciones de recogida (como puntos limpios), triaje y clasificación (envases, papel, etc.), mejora de las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes.

Dentro de esta misma inversión del PRTR, se publicó la [Orden TED/1211/2022](#), de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular por un importe de 192 millones de euros. Esta convocatoria de ayudas está dirigida a empresas de todos los sectores económicos, pudiéndose solicitar la ayuda individualmente o en agrupación. Dicha convocatoria de ayudas da respuesta a la línea 2 del [PERTE de Economía Circular](#).

7.4.

TRASLADO DE RESIDUOS TRANSFRONTERIZOS

En lo que respecta a las inspecciones, durante 2022, se han desarrollado actuaciones de control e inspección incluidas en el Programa Estatal, destacando la realización de inspecciones no programadas tanto en territorio nacional como fuera de él, es decir, aquellas realizadas como consecuencia de denuncias externas, accidentes u otros motivos justificados durante el traslado transfronterizo de residuos, para lo cual se ha contado con el apoyo del Servicio de Protección

de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA), así como con el apoyo de las comunidades autónomas y del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. También se ha colaborado en proyectos y operaciones de cooperación internacional, que se desarrollan en programas o proyectos de cooperación de índole internacional con otros Estados miembros, organismos internacionales (como es la INTERPOL) y de la Oficina Europea de Policía (en adelante, Europol) o con otros países extracomunitarios, como son las operaciones DEMETER VII y OPFA-WASTE.

Por otro lado, durante el año 2022 se iniciaron y resolvieron 9 expedientes sancionadores (infracciones graves) relativos a traslados transfronterizos ilícitos cuya competencia es del Ministerio.

7.5.

INFORMACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS

En 2022, se han consolidado diferentes aplicaciones del sistema electrónico de información de residuos (eSIR). En el ámbito del Registro de Productores y Gestores de Residuos (RPGR), las inscripciones se encuentran cargadas en un elevado porcentaje y con su información correspondiente a través de las cargas que realizan las comunidades autónomas, de forma que a fecha de 31 de diciembre de 2022 ya estaban cargadas más de 482.000 inscripciones pertenecientes a todas las figuras indicadas en la Ley 7/2022, de 8 de abril.

En el ámbito de los traslados de residuos en el interior del Estado, regulados por el [Real Decreto 553/2020, de 2 de junio](#), durante el año 2022 ha seguido funcionando el procedimiento electrónico de traslados. Con este sistema se permite mejorar el control y trazabilidad de los movimientos de residuos dentro del Estado por parte de las autoridades competentes, así como el análisis de la información. De esta manera, en el año 2022 se han remitido más de 410.444 notificaciones previas y 2.782.430 documentos de identificación. Asimismo, para resolver cuestiones relativas a la interpretación de la normativa de traslados, se han publicado [videotutoriales](#) que muestran ejemplos prácticos de cómo remitir una notificación previa y documento de identificación a través del procedimiento electrónico.

En el caso del Registro de Productores de Producto, se ha puesto en funcionamiento la sección de envases creada en el Real Decreto 1055/2022, de 28 de diciembre. En dicha sección, los productores de producto deben inscribirse, indicando la categoría de envases y el sistema de responsabilidad ampliada del productor, y posteriormente reportar información sobre envases puestos en el mercado español. Para comunicar las nuevas obligaciones del Registro, se ha habilitado una [página web](#) con información, documentos y videotutoriales a disposición de los productores de producto.

En lo que respecta a los expedientes sancionadores vinculados a las obligaciones de inscripción y suministro de información a las diferentes secciones del Registro de Productores de Producto, durante el año 2022 se iniciaron y resolvieron 77 expedientes sancionadores por incumplimientos en las correspondientes obligaciones en las secciones de bolsas de plástico de un solo uso y de neumáticos de reposición.

RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL

La Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, que traspuso la Directiva 2004/35/CE, estableció un régimen administrativo de prevención, evitación y reparación de daños medioambientales, en virtud del cual los operadores que ocasionen daños, o amenacen con ocasionarlos, tienen el deber de adoptar las medidas necesarias para su prevención o, cuando el daño se haya producido, adoptar las medidas apropiadas de evitación de nuevos daños y aquellas necesarias para devolver los recursos naturales dañados que están dentro del ámbito de aplicación de la ley al estado en el que se encontraban antes de ocasionarse el daño.

Por otro lado, la Ley 26/2007 establece la obligación, para determinados operadores de las actividades incluidas en su anexo III, de disponer de una garantía financiera que les permita hacer frente a la responsabilidad medioambiental inherente a la actividad que pretenden desarrollar.

El Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, aprobado mediante Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, desarrolla,

entre otros aspectos, los relativos al régimen jurídico de las garantías financieras obligatorias, así como los criterios sobre determinación y reparación del daño medioambiental.

En el año 2022 se ha puesto en funcionamiento el Sistema de Información de Responsabilidad Medioambiental (SIRMA), que recoge toda la información relativa a la normativa de responsabilidad medioambiental, así como de las herramientas y documentos desarrollados para facilitar su implementación en España. Asimismo, engloba las aplicaciones informáticas ARM, IDM y MORA.

Con la entrada en funcionamiento del Sistema de Información de Responsabilidad Medioambiental (SIRMA), se han desarrollado nuevas funcionalidades que permiten la interconexión de las herramientas ARM, IDM y MORA, permitiendo crear un proyecto global que guía al operador en el proceso de determinación de la garantía financiera obligatoria.

Para facilitar la utilización de SIRMA se ha desarrollado una guía de usuario, que contiene varios anexos, uno de los cuales incluye un caso práctico que ilustra cómo se utilizan las aplicaciones informáticas ARM, IDM y MORA para seleccionar el escenario accidental de referencia y establecer la cuantía de la garantía financiera.

La Comisión Europea ha destacado esta aplicación informática como ejemplo de buenas prácticas que facilita la aplicación de la normativa de responsabilidad medioambiental. Asimismo, ha despertado un gran interés por parte de otros Estados miembros de la Unión Europea.

En el año 2022 se han generado 3.703 informes por parte de los usuarios que han utilizado esta aplicación informática ARM-IDM-MORA.

Desde el año 2014 se han tramitado 61 expedientes de exigencia de responsabilidad medioambiental.